



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 13 de 2021

05001 41 05 008 2021 00272 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por FLOR MARINA GÓMEZ OSORIO identificada con C.C. 22.217.526 en contra de MISIONEROS DE YARUMAL, representado legalmente por el Padre GERMÁN MAZO MAZO o quien haga sus veces, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2021-00272 proferida el 15 de septiembre de 2021, se decide DARLE APERTURA al incidente de desacato en contra del Padre GERMÁN MAZO MAZO, en su condición de Superior General de la accionada o quien haga sus veces, en consideración a que, a la fecha, la accionada no se ha pronunciado frente a los requerimientos previos realizados por este Despacho en aras de acreditar el cumplimiento de la orden judicial citada o exponer las razones por las cuales no ha procedido en tal sentido.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR FORMALMENTE INCIDENTE DE DESACATO en contra del Padre **GERMÁN MAZO MAZO**, en su condición de Superior General de la

accionada **MISIONEROS DE YARUMAL**, o quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **145** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2863ac3ff5221dde28e39025b3c5f252a578a8339ec2b3736539358eae28ef4d**

Documento generado en 13/12/2021 11:54:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>